



**RESOLUCION GERENCIAL N° 161-2018-GGM-MPC**

Cañete, 11 de Setiembre de 2018

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1898-2018-SLCPM-MPC de fecha 11 de Setiembre de 2018 mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones en su Undécima Versión para la incluir Procedimientos de Selección para la contratación de obras;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC modificado por Resolución de Alcaldía N° 230-2017-ALC-MPC dispone en el literal a), del Artículo Primero, la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo regula el Art. 6° del RLCE;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350 -2015-EF modificado por D.S. N° 056-2017-EF, en su primer párrafo señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo nombrado precedentemente prescribe, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala, toda modificación del PAC sea por Inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en la web del SEACE;

Que, según los documentos del Visto se solicita la Modificación del Plan Anual en su Undécima Versión para la inclusión de procedimientos de selección para la contratación de Obras, conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 161-2018-GGM-MPC

## INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR ESTIMADO SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Licitación Pública	OBRAS	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL TRAMO CENTRO POBLADO PALO Y CENTRO POBLADO HERBAY ALTO, ANEXO SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE	UNIDAD	1.00	S/ 4580482.16	96
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA	UNIDAD	1.00	S/ 250,000.00	96



Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su **Undécima Versión** para incluir procedimientos de selección para la contratación de obras conforme al ANEXO – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, a la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación respectiva, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
SERGIO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL